



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 199-2025-A-HMPP-PASCO

Pasco, 15 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

### VISTOS:

Memorando Nro. N° 565-2024-HMPP-PASCO/A, del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 518-2024-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, el Acuerdo de Concejo Municipal N.° 214-2024/HMPP-CM de fecha 24 de octubre de 2024, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 20 de fecha 24 de octubre del 2024, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, en virtud a lo establecido por artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificaciones, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N.° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), en adelante la Ley N.° 29151, crea el SNBE como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) como ente rector, cuyas funciones y atribuciones exclusivas comprenden, entre otras, proponer y promover la aprobación de normas legales destinadas al fortalecimiento del SNBE, priorizando la modernización de la gestión del Estado y el proceso de descentralización;

Que, de acuerdo a la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 9 inciso 25 señala que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”;

*Un futuro diferente*



## “AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, estipula que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 9º inciso 25 señala que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”;

Que, de acuerdo a la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 9º inciso 25 señala que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”;

Que, mediante el Informe N.º 0708-2024-HMPP-GM-GI/SGPDT de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial en Referencia al Informe Técnico N° 0116/2024-SGDT-HMPP concluye que: a) El predio solicitado para la donación de terreno del Centro de Salud Virgen del Carmen ubicado en la **Mz. “E” Lt. 22, Sector U3-1, Urbanización San Juan Pampa, Distrito de Yanacancha** con las siguientes dimensiones:

ÁREA	PERÍMETRO
622.05 M2	101.10 ml

Linderos e inscripción registral:

LADO	MEDIDA (ml)	COLINDANCIA
Por el Frente	32.85 ml.	Av. Simón Bolívar
Por la Derecha	10.05; 13.25 ml.	Lotes 21, 20, 19
Por la Izquierda	21.30 ml.	Lote 23
Por el Fondo	23.65 ml.	Pasaje Lourdes

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N.º 214-2024/HMPP-CM de fecha 24 de octubre de 2024, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 20 de fecha 24 de octubre del 2024, en su artículo primero **APRUEBAN**, la **DONACION DE TERRENO A TÍTULO GRATUITO** de propiedad de la Municipalidad Provincial de Pasco a favor de la Dirección Regional de Salud Pasco, para la intervención del proyecto de inversión pública **“Puesto de salud Virgen del Carmen”**, predio ubicado en la Mz. “E”, Lote 22, Sector U3-1 Urbanización San Juan Pampa, distrito de Yanacancha;

Que, mediante Memorando N.º 565-2024-HMPP-PASCO/A, del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 518-2024-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal solicitan a la aprobación mediante resolución que apruebe la DONACION DE TERRENO A TITULO GRATUITO de propiedad de la Municipalidad Provincial de Pasco a favor de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO, para la intervención del proyecto de inversión pública “Puesto de salud Virgen del Carmen”, predio ubicado en la Mz. “E”, Lote “22” - Sector U3 Urbanización San Juan Pampa, Distrito de Yanacancha con un área de 622.05 m2, perímetro 101.10 ml;

*Un futuro diferente*



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la **DONACION DE TERRENO A TÍTULO GRATUITO** de propiedad de la Municipalidad Provincial de Pasco a favor de la **Dirección Regional de Salud Pasco**, para la intervención del proyecto de inversión pública **“Puesto de Salud Virgen del Carmen”**, predio ubicado en la Mz. “E”, Lote 22, Sector U3-1 Urbanización San Juan Pampa, distrito de Yanacancha, con las siguientes dimensiones:

ÁREA	PERÍMETRO
622.05 M2	101.10 ml

Linderos e inscripción registral:

LADO	MEDIDA (ml)	COLINDANCIA
Por el Frente	32.85 ml.	Av. Simón Bolívar
Por la Derecha	10.05; 13.25 ml.	Lotes 21, 20, 19
Por la Izquierda	21.30 ml.	Lote 23
Por el Fondo	23.65 ml.	Pasaje Lourdes

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al titular del pliego suscribir todo tipo de acto jurídico o administrado y demás acciones necesarias para la formalización de la escritura pública respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la gerencia municipal para que en coordinación con oficina general de la Oficina General de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas pertinentes, implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución, y a la Oficina de Sistema y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**Abg. Julio César RUPAY MALPARTIDA**  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*